



RESPONDEMOS

7 PREGUNTAS DEL

ANEXO 31

QUE NADIE TE DICE

1. ¿En qué consiste la obligación de llevar el control de inventarios del Anexo 24?

Las empresas IMMEX tienen la obligación llevar un sistema de control de inventarios. Consiste en una herramienta que permita administrar las importaciones temporales y los retornos de los productos al amparo del programa de fomento, teniendo como finalidad cumplir los tiempos de retornos establecidos en la normatividad aduanera.¹

El sistema de inventarios debe mantenerse actualizado en todo momento y deberá contener por lo menos los catálogos y módulos que establece el Anexo 24 de las RGCE. Por el contrario, si la autoridad aduanera detecta que se incumple con estas obligaciones podrá imponer las siguientes consecuencias:

a

Sanción administrativa de \$18,540.00.²

b

Proceder la suspensión de los padrones.³

c

Cancelación del programa IMMEX.⁴

d

No comprobar el retorno de las mercancías.

¹ Artículo 24 fracción IX del Decreto IMMEX, Artículo 59 fracción I de la Ley Aduanera, Regla 4.3.1. y Anexo 24 de las RGCE 2018.

² Artículo 185-A y 185-B de la Ley Aduanera

³ Regla 1.3.3. fracción XIV de las RGCE 2018.

⁴ Artículo 27 del Decreto IMMEX.

e

Multa de \$2070.00 pesos por periodo de 45 días o fracción.

f

Requerimiento y cancelación de la certificación de IVA e IEPS.

g

En ejercicio de facultades se determinan créditos fiscales y multas exorbitantes.

h

Entre otras sanciones aplicables.

2. ¿En qué consiste el Crédito Fiscal de la Certificación de IVA?

La Certificación otorga un crédito fiscal del 100% del IVA e IEPS, mismo que debe ser calculado sobre el valor en aduana y demás contribuciones causadas, por lo que en caso de incumplimiento de las obligaciones, la autoridad aduanera podrá ejercer el cobro en cualquier momento.

3. ¿Por cuánto tiempo estoy obligado a mantener dicho control? ¿Es solo desde el Anexo 31?

La implementación de un Sistema de Anexo 24 es una obligación permanente que nace a partir de la autorización del programa de IMMEX por parte de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, cuando la empresa obtenga una autorización de Certificación de IVA e IEPS se originará una nueva obligación que consiste en la administración del crédito fiscal otorgado, mismo que se cumple en base a la generación de los informes de descargos y posterior presentación de estos a través del portal de SAT para dar cumplimiento al Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías conocido como Anexo 31.

⁵Cfr. Reglas 7.2.4, Apartado B, fracción VIII y la 7.2.4, Apartado A, fracción IV de las RGCE.

⁶Cfr. Regla 2.7.1, párrafo segundo, fracción IV de las RGCE 2018.

4. ¿Qué pasa si el inventario que transmití al SAT para Anexo 31 no coincide con lo que tenía mi sistema de control de inventarios a esa fecha?

7

Al momento de iniciar con la certificación de IVA e IEPS, la empresa IMMEX debe transmitir el inventario inicial de las mercancías importadas temporalmente que hayan ingresado antes del 31 de diciembre de 2014, y que se encuentren físicamente en su inventario.

Por el contrario, si la información desde un inicio fue cargada incorrectamente provocará discrepancias en el Sistema de Anexo 31, existiendo la posibilidad de generarse sobre descargos que no abonarán al crédito fiscal, por lo que en el supuesto que sean detectados por la autoridad aduanera podrá proceder a realizar una revisión electrónica de la cuenta de la empresa, existiendo el riesgo de emitir un requerimiento, o inclusive cancelar la autorización y ejercer el cobro del crédito fiscal.

Es importante que las empresas que tengan diferencias en su inventario inicial presente una corrección en forma espontánea transmitiendo la modificación del inventario correcto y presentando una promoción por escrito conforme a los lineamientos del SAT.



⁷ Cfr. Anexo 31 de las RGCE 2018.

5. ¿Si yo inicie una nueva base de datos a partir del 1 de enero del 2015 con el inventario de Anexo 31, tengo que tener los saldos y descargas anteriores?

Si, el sistema de control de inventarios debe ser llevado por las empresas con Programa IMMEX aun cuando las mercancías importadas antes del 31 de diciembre de 2014 se encontraban exentas del pago del IVA e IEPS en el régimen temporal. En este sentido, el Anexo 24 permite comprobar los retornos de todas las mercancías importadas temporalmente y los saldos pendientes por retornar.

No se omite comentar que debe cumplirse con la obligación de tener un control y registro de las mercancías importadas temporalmente, debido que en cualquier momento pueden estar sujetos a las facultades de comprobación por parte de las autoridades aduaneras.



6. ¿Cuál es el riesgo de no presentar descargas del Sistema Anexo 31?

El sistema de control de cuentas de créditos y garantías es administrado, tanto por la autoridad aduanera como por el contribuyente. Al momento de efectuar las operaciones de importación temporal al amparo del programa IMMEX, el SCCCyG registra automáticamente un cargo del IVA o IEPS declarado en forma de pago "21" lo cual se refleja en un Estado de Cuenta General.

Por consiguiente, el contribuyente tiene la obligación de presentar los informes de descargos en forma mensual o bimestral por cada uno de los destinos aduaneros que efectúe, acción que tiene por objetivo abonar al crédito fiscal generado por la importación temporal de mercancías, por lo que en el supuesto de incumplimiento es factible que se presenten los siguientes riesgos:



⁸ Regla 1.3.3. fracción XV de las RGCE 2018.

⁹ Reglas 7.2.2, Apartado B, fracción VII y 7.2.4, Apartado A, fracción I de las RGCE 2018.

¹⁰ Reglas 7.2.10 y 7.2.11 de las RGCE 2018.

7. ¿Cuáles son los puntos obligatorios que deberán observarse?

Aún cuando se presenten los informes de descargo en tiempo, una mala administración del crédito fiscal puede derivar 3 consecuencias:

a) Sobre Descargos: Es el resultado de un movimiento que se realiza en una cuenta "T" determinada, la cual no se vincula a una mercancía, o bien, no encuentra un saldo abierto para descontar el valor comercial a una mercancía en específico.

b) Fracciones sin movimientos: Son aquellas fracciones arancelarias de las mercancías que no se ha determinado la asignación de un destino aduanero, aún cuando se encuentran dentro de los plazos de permanencia. Existe la posibilidad de que se venza el plazo de permanencia.

c) Fracciones vencidas: Son aquellas fracciones arancelarias de las mercancías que han excedido los plazos de permanencia, por lo que se encuentran de manera ilegal en el país.

El control de las temporalidades de los créditos fiscales juegan un papel importante en el SCCCyG y en el ejercicio de facultades de comprobación, debido a que la autoridad aduanera al vencerse los plazos podría hacer efectivo el cobro del crédito fiscal y cancelar la certificación hasta por 2 años.

Por lo anterior, es importante que las empresas IMMEX analicen y monitoreen la forma en que el Sistema de Control Cuentas de Créditos y Garantías administra los plazos, los cargos y los abonos del crédito fiscal de IVA e IEPS con la intención de verificar si se está llevando a cabo correctamente por las autoridades aduaneras, y en su caso, subsanar las inconsistencias, o bien, hacer las observaciones correspondientes.

“Los Líderes de TLC Asociados”

tlc@tlcasociados.com.mx



Lic. Octavio de la Torre
Presidente del
Corporativo TLC
20 años de experiencia
octavio@tlcasociados.com.mx



Lic. Daniella Martínez
Vicepresidente del
Corporativo TLC
20 años de experiencia
daniella@tlcasociados.com.mx



Mtro. Ricardo Méndez
Coordinador
Trade & Law College
y **Líder de Consultoría**
20 años de experiencia
ricardo@tlcasociados.com.mx



Lic. Anahí Peralta
Líder de
Project Management
7 años de experiencia
anahi@tlcasociados.com.mx



L.C. Salvador Díaz
Socio de
Corporate & Business Tax
17 años de experiencia
salvador@tlcasociados.com.mx



Ing. Jesús Monterrosas
Líder de
Compliance
5 años de experiencia
jesusm@tlcasociados.com.mx



Lic. Yadira Donghu
Líder de
Arquitectura Legal Aduanera
13 años de experiencia
yadira@tlcasociados.com.mx



Lic. Elvia Cohen
Líder de
Desarrollo de Negocios
10 años de experiencia
elvia@tlcasociados.com.mx



Lic. Fermín Rodríguez
Líder de
Despacho Aduanero
20 años de experiencia
fermin@tlcasociados.com.mx



Lic. Karla Hernández
Líder de
Certificaciones OEA C-TPAT
6 años de experiencia
karla@tlcasociados.com.mx



Lic. Edith Chucuan
Líder de
Estrategia Normativa
9 años de experiencia
edith@tlcasociados.com.mx



Lic. Asael Martínez
Líder de
Inteligencia de Comercio Exterior
asaet@tlcasociados.com.mx



Mtra. Jessica Morales
Líder de
Relaciones Institucionales
jessica@tlcasociados.com.mx



Ing. Enrique Herón
Líder de
Clasificación Arancelaria
45 años de experiencia
enrique@tlcasociados.com.mx



Lic. Marisela Hernández
Líder de
Corporate & Business Tax
10 años de experiencia
marisela@tlcasociados.com.mx